



**SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA N° 13-2012-CMPVM
CODIFICADA QUE CONTIENE EL ORGÁNICO FUNCIONAL DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO
Nro. 10-2015**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO:

CONSIDERANDO:

Que, entre las atribuciones del concejo municipal está la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, conforme lo establece el Art. 57 del COOTAD:

Que, los Órganos Legislativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben regular su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades.

Que, el 18 de septiembre de 2012, se sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la "Ordenanza Reformatoria No. 13-2012-CMPVM A LA ORDENANZA CODIFICADA QUE CONTIENE EL ORGÁNICO FUNCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO.

Que, la remuneración mensual de los Órganos Legislativos se debe fijar por acto normativo o resolución conforme lo establece el Art. 358 del COOTAD.

Que, en ningún caso la remuneración mensual será superior al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración del ejecutivo y se deberá considerar irrestrictamente la disponibilidad de recursos..."

Que, el 15 de septiembre de 2014, se sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la reforma a la ORDENANZA QUE CONTIENE EL ORGÁNICO FUNCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO.

Que, con fecha 25 de febrero de 2015, se expidió el Acuerdo Ministerial la N° MDT-2015-0041 del Ministerio de Trabajo donde se establece que los GADs Municipales, se regirán por lo determinado en el COOTAD para determinar la remuneración mensual unificada de las y los Concejales.

Que, con fecha 26 de marzo de 2015, se expidió el Acuerdo Ministerial la N° MDT-2015-0060 del Ministerio de Trabajo donde se establece la escala de techos y pisos de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores públicos de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre los cuales se encuentran las y los Concejales.



Que, tanto el COOTAD en su Art. 358 como la LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO, LOSEP en sus Arts. 3, 117, 125 y el Art. 66 de la ORDENANZA N° 13-2012-CMPVM CODIFICADA QUE CONTIENE EL ORGÁNICO FUNCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, establecen que los miembros de los órganos legislativos de los gobiernos regionales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales son autoridades de elección popular que se regirán por la ley y sus propias normativas, percibirán la remuneración mensual que se fije en acto normativo o resolución, según corresponda al nivel de gobierno.

En, ejercicio de las atribuciones que le confieren las disposiciones constitucionales y legales:

EXPIDE:

LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA N° 13-2012-CMPVM CODIFICADA QUE CONTIENE EL ORGÁNICO FUNCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO.

Art. 1.- En el art. 66 reformado de la ORDENANZA N° 13-2012-CMPVM CODIFICADA QUE CONTIENE EL ORGÁNICO FUNCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, luego de "mensual equivalente" y antes de "de la remuneración" sustituir "30%" por "40%".

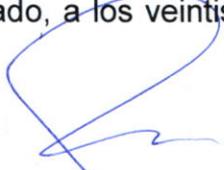
Art. 2.- Agréguese al final del Art. 54, un inciso que diga siguiente: "Los informes técnicos y jurídicos serán presentados por los responsables de las Direcciones respectivas en el plazo de 72 horas laborables"

Art. 3.- Quedan derogadas todas y cada una de las disposiciones que se opongán la presente reforma.

Art. 4.- La presente reforma a la ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la página WEB del GAD Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil quince.


Ing. Walter Fabrisio Ambuludi Bustamante
ALCALDE DEL CANTÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO
2014-2019


Ab. Jaime Paul Polo Guerrero
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO
SECRETARIA GENERAL



RAZON: Ab. Jaime Paul Polo Guerrero, en mi calidad de Secretario General del Concejo Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, siento como tal que el pleno del Concejo Municipal discutió y aprobó **LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA N° 13-2012-CMPVM CODIFICADA QUE CONTIENE EL ORGÁNICO FUNCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO**, en dos sesiones extraordinarias de fechas veintiséis de marzo de dos mil quince y veintisiete de abril del mismo año, en primer y segundo debate, respectivamente, siendo aprobado su texto en esta última fecha; misma que de conformidad a lo que establece el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización es remitida en tres ejemplares al Ing. Walter Fabrisio Ambuludi Bustamante, Alcalde de este cantón, para la sanción u observación correspondiente.- Pedro Vicente Maldonado, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil quince.- **LO CERTIFICO.**

Ab. Jaime Paul Polo Guerrero
SECRETARIO GENERAL



ING. FABRISIO AMBULUDI, ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.- Al tenor de lo dispuesto en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose cumplido el procedimiento establecido en el citado Código, **SANCIONO** expresamente el texto de **LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA N° 13-2012-CMPVM CODIFICADA QUE CONTIENE EL ORGÁNICO FUNCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO**; y dispongo su promulgación y publicación en los medios previstos para el efecto.- Pedro Vicente Maldonado, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil quince.

Ing. Walter Fabrisio Ambuludi Bustamante
ALCALDE DEL CANTON



Proveyó y firmó la ordenanza que antecede el Ing. Walter Fabrisio Ambuludi Bustamante, Alcalde del Cantón Pedro Vicente Maldonado; quien dispuso la ejecución, promulgación y publicación en el Registro Oficial, de **LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA N° 13-2012-CMPVM CODIFICADA QUE CONTIENE EL ORGÁNICO FUNCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO.**- Pedro Vicente Maldonado, a los veintisiete de abril de dos mil quince.- **LO CERTIFICO.**

Ab. Jaime Paul Polo Guerrero
SECRETARIO GENERAL

